

RESOLUCION N° 1900 del 2019

*Por la cual se Cancela el Registro del Programa de FORMACIÓN LABORAL en GASTRONOMÍA de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano: MONTEBLANCO del municipio de Arauca*

**LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**

En ejercicio de sus facultades legales en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994 y el Decreto 1075 de 2015 y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano MONTEBLANCO tiene Licencia de Funcionamiento según Resolución No.1868 de Julio 19 de 2012.

Que mediante Resolución No.0678 de Febrero 19 de 2013, se concedió Registro para el Programa Técnico Laboral en GASTRONOMÍA, por un tiempo de cinco (5) años.

Que a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano MONTEBLANCO, se le venció el Registro del Programa Técnico Laboral en GASTRONOMÍA, el día 19 de Febrero de 2018 y no solicitó su renovación.

Que según Decreto 1075 de 2015, Artículo 2.6.5.3 le corresponde a las Secretarías de Educación incluir en el SIET, los datos de las instituciones y los programas registrados y mantener la información completa, veraz y actualizada.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.**- Cancelar el Registro del Programa TÉCNICO LABORAL en GASTRONOMÍA, dado mediante Resolución No.0678 de Febrero 19 de 2013, de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano MONTEBLANCO, que funciona en el municipio de Arauca, en la Carrera 20 No.19-27, bajo la Dirección y Propiedad de Henry Alberto Loyo Holguín con C.C.No.17.584.095.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Actualizar en el Sistema de Información de la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano-SIET, la cancelación del registro en mención.



RESOLUCION N° 1900 DE 2019

*Por la cual se Cancela el Registro del Programa de FORMACIÓN LABORAL en GASTRONOMÍA de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano: MONTEBLANCO del municipio de Arauca*

**ARTÍCULO TERCERO.-** Notificar por conducto de Inspección y Vigilancia, la presente Resolución al Director de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano MONTEBLANCO o a su autorizado(a).

**ARTÍCULO CUARTO.-** La presente Resolución deberá ser publicada en la Página de la Secretaría de Educación de Arauca.

**ARTÍCULO QUINTO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en la ciudad de Arauca a los, 25 JUN 2019

  
**NELCY ORELY ROJAS MOJICA**  
Secretaria de Educación Departamental

Elaboró: Doris Mojica. Inspección y Vigilancia

Revisión Jurídica: Marceliano Guerero. Oficina Jurídica SED